

# Preguntas que tie

## ¿Es una responsabilidad ética prepararse académicamente?

P

La preparación del o la profesional es abordado en el Código dentro del Principio II: **Cuidado Competente del Bienestar de Otros y del lineamiento 2.2 Competencia y Autoconocimiento.**

Dice el Código:

2.2.1 Alcanzan y mantienen un alto estándar de competencia y aptitud, niveles adecuados de conocimientos y destrezas para poder ejercer profesionalmente en cualesquiera de las áreas de la psicología.

2.2.2. Buscan mantener consciencia de cómo sus propias experiencias, actitudes, cultura, creencias, valores, contexto social, diferencias individuales y tensiones, influyen en sus interacciones con otros e integran esta consciencia (sensibilidad) en todos los aspectos de su trabajo.

2.2.3. En caso necesario, retroalimentan su trabajo para poder garantizar servicios de calidad.

2.2.4. Los servicios, la enseñanza y la investigación que realizan se basan en un cuerpo de conocimientos válido y confiable, sustentado en la investigación científica.

2.2.5. Reconocen los límites de su propia competencia, por lo que proporcionan únicamente los servicios para los cuales están capacitados con base en su educación, capacitación y experiencia profesional.

2.2.6. En el caso de áreas y/o técnicas nuevas dentro del conocimiento psicológico, podrán desempeñarse en éstas solo después de haber acreditado estudios, recibido capacitación y supervisión.

• **Comentario:** Se recomienda consultar y asesorarse con profesionales competentes en esas áreas o técnicas.

2.2.7. Se mantendrán actualizados acerca de la información científica y profesional en su campo de actividad y realizarán esfuerzos continuos para mantener su competencia y pericia en las habilidades que emplea.

Es importante, por lo tanto, asumir esta responsabilidad y estar convenientemente preparados para prestar servicios de calidad y ser realmente competentes en el ejercicio de la profesión.

**¿Cuánto invirtió en su actualización este año?  $\Psi$**



# nen respuesta



Ana María Jurado

## ¿De qué se trata el consentimiento informado?

P

El consentimiento informado es un instrumento para garantizar el respeto a las personas mediante el aseguramiento de que éstas saben lo que se trabajará con ellas o con sus hijos, y dan su consentimiento para que se realice.

Dentro del Código, específicamente corresponde al lineamiento 1.7 del Principio I, que literalmente dice: **“Reconocen que obtener y negociar el consentimiento informado por parte de las personas o entidades es una forma de mostrar respeto por la dignidad de las personas y es congruente con los principios enunciados en este Código.**

1.7.2. Solicitan el consentimiento informado explícito para cualquier tipo de servicios psicológicos o para la realización de alguna investigación.



1.7.3. Se aseguran de que el Consentimiento informado sea el resultado de un proceso para alcanzar un acuerdo, y trabajan en colaboración con las personas en vez de simplemente obtener su firma en un formulario. Se cuidan de no obtener el consentimiento bajo condiciones de coerción, presión, recompensa o remuneración.

1.7.4. En el proceso de obtener el consentimiento informado, los psicólogos se aseguran de que se

han comprendido los siguientes puntos: propósito y naturaleza de la actividad; responsabilidades mutuas; protección de la confidencialidad y limitaciones; probables beneficios y riesgos; alternativas; posibles consecuencias de no actuar; opción de rehusar o retractarse en cualquier momento sin perjuicio; determinar durante qué período se aplica el consentimiento informado y cómo rescindirlo o anularlo.

1.7.5. Respetan los deseos expresados por las personas en cuanto a involucrar a otros (miembros de la familia o de la comunidad) en la toma de decisiones con relación al consentimiento informado.

En Guatemala, regularmente no se toma en cuenta esta práctica; sin embargo, dado que la misma está incluida en el Código eso mismo nos obliga a hacerlo, no solamente cuando se trata de una investigación sino en cualquier área de aplicación de la psicología.

El Consentimiento informado resulta un avance en el ejercicio profesional que redundará en el prestigio de la profesión y en beneficio de los pacientes.

**¿Quiere saber más, por ejemplo, cómo se redacta un consentimiento informado? Escribanos. ψ**